Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

CONTRATO Nº 07/2012

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2.012
"Adquisición de Prendas de Vestir para funcionarios del INAN" ID. 231.473

Entre **INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION** domiciliado Itapuá esq. Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Dra. Laura Mendoza de Arbo, con Cédula de Identidad N° 1.129.349, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA LOBO SACI.**, domiciliada en 25 de mayo Nº 279, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **José Rosenfeld Ziegler**, con Cédula de Identidad N° **214.871** y la Sra. **Miryam Olga Schiffenbauer de Rosenfeld** con Cedula de Identidad. Nº **233.104** denominado en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA FUNCIONARIOS DEL INAN"** ID. 231.473, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Prestación de **PROVISIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA FUNCIONARIOS DEL INAN**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección V – Programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y se adjunta a este contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37°, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 320, objeto del gasto 322 incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 158.203.500.- (Guaraníes Ciento Cincuenta y ocho millones doscientos tres mil quinientos).**

3.2. *Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 231.473

CASA LOBO S.A.C.I.

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora General
INAN

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37°, Inciso b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2012, convocado por el INAN – MSP Y BS según Resolución S.G. – I.N.A.N. N° 04/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 472/12.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del presente año.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37°, Inciso c) de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por la compra, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la Oferta Adjudicada es por un monto de **Gs. 158.203.500.- (Guaraníes Ciento cincuenta y ocho millones doscientos tres mil ochocientos)**

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	5310 1502-001	Pantalón para hombre	PANTALON DE VESTIR, - TELA SARGA MEDIA 100% ALGODÓN - COLOR NEGRO, - COSTURA REFORZADA. - TELA PRELAVADA PARA EVITAR QUE LA PRENDA ENCOJA. - SIN PINZA DELANTERA - BOLSILLOS LATERALES Y TRASEROS -TALLE A CONFIRMAR	LOBO	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	100	54.650	5.465.000
2	5310 1504-001	Pantalón de mujer	PANTALON DE VESTIR - TWILL MICHA DE ALGODÓN, 2% ELASTANO. - COLOR NEGRO - COSTURA REFORZADA. - TELA PRELAVADA PARA EVITAR QUE LA PRENDA ENCOJA. - SIN PINZA DELANTERA - BOLSILLOS LATERALES Y TRASEROS -TALLE A CONFIRMAR	LOBO	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	340	58.000	19.720.000
3	5310 1802-002	Chaqueta	CHAQUETA DE ALGODÓN, -TELA DE SARGA MEDIA 100% ALGODÓN - COSTURA REFORZADA. - TELA PRELAVADA PARA EVITAR QUE LA PRENDA ENCOJA. - MANGAS CORTAS - CON LOS BOLSILLOS EN LOS COSTADOS Y PECHO. - DETALLE DE PINZAS CON PESTAÑA (ATRÁS) - CON LOGOTIPO BORDADO EN EL BOLSILLO DERECHO DEL PECHO. - TALLE A CONFIRMAR	LOBO	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	165	50.300	8.299.500

CASA LOBO S.A.C.I.

Dra. Laura Mendoza de Arza
Directora General
I.N.A.N.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

4	5310 2706-001	Guard apolvo	SARGA LIVIANA DE 5 ONZAS, 100 % ALGODON - COLOR BLANCO - CON TRES BOLSILLOS (FRONTAL) - LOGOTIPO BORDADO EN EL BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO - MANGAS LARGAS, PUÑO CON GOMA - BOTONES EN A PRESION - CON CINTO TRASERO - CON TAJO TRASERO - LARGO POR DEBAJO DE LA RODILLA - CUELLO TIPO SPORT - TELA PRELAVADA PARA EVITAR QUE LA PRENDA ENCONJA - COSTURA REFORZADA - TALLES A CONFIRMAR	LO BO	NACI ONAL	Unida d	Unidad	1	40	72.350	2.894.000
5	5310 3001-001	Remer a manga corta sin cuello	REMERAS - CUELLO REDONDO - TELA 100 % ALGODÓN - COSTURA REFORZADA - TELA PRELAVADA PARA EVITAR QUE LA PRENDA ENCOJA. - CON IMPRESIÓN FULL COLOR AMBOS LADOS - TALLES STANDAR (P, M, G, XL)	LO BO	NACI ONAL	Unida d	Unidad	1	2.700	27.250	73.575.000
6	5310 1602-001	Camis a de Vestir para hombr e	TELA PIQUE LIVIANO 100% ALGODÓN - COLOR BLANCO - MANGA CORTA - COSTURA REFORZADA - TELA PRELAVADA PARA EVITAR QUE LA PRENDA ENCOJA. - APLIQUE BORDADO A MANO EN AO POÍ AL TONO, CON HILO 100% ALGODÓN NACIONAL A UN LADO - BOLSILLO A UN LADO CON LOGOTIPO BORDADO - TEJIDO PRELAVADO, PARA EVITAR QUE LA PRENDA ENCOJA	LO BO	NACI ONAL	Unida d	Unidad	1	100	100.000	10.000.000
7	5310 1604-001	Camis a para dama	"- TELA PIQUE LIVIANO 100% ALGODÓN - COLOR BLANCO - MANGA CORTA - COSTURA REFORZADA - TELA PRELAVADA PARA EVITAR QUE LA PRENDA ENCOJA. - APLIQUE BORDADO A MANO EN AO POÍ AL TONO, CON HILO 100% ALGODÓN NACIONAL EN PECHO - LOGOTIPO BORDADO PECHO IZQUIERDO	LO BO	NACI ONAL	Unida d	Unidad	1	340	112.500	38.250.000
TOTAL GENERAL (I.V.A. GENERAL)											**158.203.500**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Cuenta Corriente– Guaraníes 10 – 302380 (Banco Sudameris Bank S.A.E.C.A.)

CASA LOBO S.A.C.I.

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora General
I.N.A.N.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

En todos los casos los uniformes serán confeccionados a medida, no se admitirán uniformes por talles.

El INAN proveerá el listado de los funcionarios cuyos uniformes deberán ser confeccionados.

La empresa deberá destinar personal en cantidad suficiente para realizar la toma de medidas, con al menos 2 modistas para las damas y 2 sastres para caballeros.

Entiéndase que la toma de medidas, tanto para damas como para caballeros, deberá realizarse de una sola vez para el conjunto completo, no se admitirá la toma de medidas por separado. El horario para la toma de medidas será desde las 08:00 hasta las 13:00hs, hasta tres veces de manera a obtener las medidas de la totalidad de los funcionarios.

No se admitirán recepciones parceladas, todas las partidas deberán ser entregadas conforme a los pedidos realizados en una sola vez.

Todas las prendas estarán garantizadas durante 30 días contados desde la recepción final, tiempo en el cual la empresa adjudicada será responsable de cualquier desperfecto en la prenda. En el caso de que las prendas, sigan con defectos luego de ser reparadas, la empresa adjudicada deberá reemplazar las mismas sin costo alguno para la convocante.

La recepción final por parte de la Contratante se hará solo cuanto la totalidad de los funcionarios den su conformidad en cuanto a la confección de las prendas de acuerdo a los talles tomados. No se realizaran, en ningún caso, recepciones parciales.

1. Plan de Entrega (Bienes)

DESCRIPCION	PLAZO
TOMA DE MEDIDAS	dentro de los 10 primeros días contados a partir de la firma del contrato
PRUEBA DE LAS PRENDAS	dentro de los 30 primeros días contados a partir de la recepción física de la Orden de Compras.
ENTREGA DE LAS PRENDAS	A los 50 días contados a partir de la recepción física de la Orden de Compras
ARREGLOS, AJUSTES Y OTROS	A los 10 días como máximo, contados a partir del cumplimiento del plazo de entrega

La empresa que resulte adjudicada deberá proveer la confección de talles especiales, sin que esto signifique un costo mayor para la convocante.

CASA LOBO S.A.C.I.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora General
I.N.A.N.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37°, Inciso e) de la Ley N° 2051/03).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37°, Inciso f), Ley N° 2051/03).

NO CORRESPONDE.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37°, Inciso g), Ley N° 2051/03).

ANTICIPO NO CORRESPONDE.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato por un plazo de 150 (ciento cincuenta) días calendario.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento será liberada por el contratante y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37°, Inciso h), Ley N° 2051/03).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37°, Inciso i), Ley N° 2051/03).

El valor de las multas será: De uno por ciento (1%) por cada dos días de atraso, sobre los montos equivalentes al Suministro en demora. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37°, Inciso j), Ley N° 2051/03).

El importe total a pagar por la compra, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la Oferta Adjudicada es por un monto de **Gs. 150.203.500.- (Guaraníes Ciento cincuenta millones doscientos tres mil quinientos)**

CASA LOBO S.A.C.I.

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora General
I.N.A.N.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	53101502-001	Pantalón para hombre	PANTALON DE VESTIR, - TELA SARGA MEDIA 100% ALGODÓN - COLOR NEGRO, - COSTURA REFORZADA. - TELA PRELAVADA PARA EVITAR QUE LA PRENDA ENCOJA. - SIN PINZA DELANTERA - BOLSILLOS LATERALES Y TRASEROS -TALLE A CONFIRMAR	Unidad	Unidad	100
2	53101504-001	Pantalón de mujer	PANTALON DE VESTIR - TWILL MICHA DE ALGODÓN, 2% ELASTANO. - COLOR NEGRO - COSTURA REFORZADA. - TELA PRELAVADA PARA EVITAR QUE LA PRENDA ENCOJA. - SIN PINZA DELANTERA - BOLSILLOS LATERALES Y TRASEROS -TALLE A CONFIRMAR	Unidad	Unidad	340
3	53101802-002	Chaqueta	CHAQUETA DE ALGODÓN, -TELA DE SARGA MEDIA 100% ALGODÓN - COSTURA REFORZADA. - TELA PRELAVADA PARA EVITAR QUE LA PRENDA ENCOJA. - MANGAS CORTAS - CON LOS BOLSILLOS EN LOS COSTADOS Y PECHO. - DETALLE DE PINZAS CON PESTAÑA (ATRÁS) - CON LOGOTIPO BORDADO EN EL BOLSILLO DERECHO DEL PECHO. - TALLE A CONFIRMAR	Unidad	Unidad	165
4	53102706-001	Guardapolvo	SARGA LIVIANA DE 5 ONZAS, 100 % ALGODON - COLOR BLANCO - CON TRES BOLSILLOS (FRONTAL) - LOGOTIPO BORDADO EN EL BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO - MANGAS LARGAS, PUÑO CON GOMA - BOTONES EN A PRESION - CON CINTO TRASERO - CON TAJO TRASERO - LARGO POR DEBAJO DE LA RODILLA - CUELLO TIPO SPORT - TELA PRELAVADA PARA EVITAR QUE LA PRENDA ENCONJA - COSTURA REFORZADA - TALLES A CONFIRMAR	Unidad	Unidad	40
5	53103001-001	Remera manga corta sin	REMERAS - CUELLO REDONDO - TELA 100 % ALGODÓN	Unidad	Unidad	2.700

CASA LOBO S.A.C.I.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Laura Mendoza de Arbo
Directora General
I.N.A.N.

		cuello	- COSTURA REFORZADA - TELA PRELAVADA PARA EVITAR QUE LA PRENDA ENCOJA. - CON IMPRESIÓN FULL COLOR AMBOS LADOS - TALLES STANDAR (P, M, G, XL)			
6	53101602 -001	Camisa de Vestir para hombre	TELA PIQUE LIVIANO 100% ALGODÓN - COLOR BLANCO - MANGA CORTA - COSTURA REFORZADA - TELA PRELAVADA PARA EVITAR QUE LA PRENDA ENCOJA. - APLIQUE BORDADO A MANO EN AO POÍ AL TONO, CON HILO 100% ALGODÓN NACIONAL A UN LADO - BOLSILLO A UN LADO CON LOGOTIPO BORDADO - TEJIDO PRELAVADO, PARA EVITAR QUE LA PRENDA ENCOJA	Unidad	Unidad	100
7	53101604 -001	Camisa para dama	"- TELA PIQUE LIVIANO 100% ALGODÓN - COLOR BLANCO - MANGA CORTA - COSTURA REFORZADA - TELA PRELAVADA PARA EVITAR QUE LA PRENDA ENCOJA. - APLIQUE BORDADO A MANO EN AO POÍ AL TONO, CON HILO 100% ALGODÓN NACIONAL EN PECHO - LOGOTIPO BORDADO PECHO IZQUIERDO	Unidad	Unidad	340

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37°, Inciso k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37°, Inciso l), Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de

CASA LOBO S.A.C.I.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Laura Mendoza de Arn...
Directora General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de junio de 2.012

FIRMADO POR LA DRA. LAURA MENDOZA DE ARBO, DIRECTORA GENERAL CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.129.349 (EN NOMBRE DEL INAN)

FIRMADO POR EL SR. JOSE ROSENFELD, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 233.104 Y LA SRA. MYRIAN OLGA SCHIFFENBAUER DE ROSENFELD CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 233.104 (EN NOMBRE DE CASA LOBO SACI.)

CASA LOBO S.A.C.I.